

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 24 OCT 2022

PRCESO DIVISORIO RAD. 2022-00333

Estando las presentes diligencias al Despacho para resolver sobre su admisión, se evidencia que éste Juzgado carece de competencia derivada del factor territorial, conforme se pasa a exponer.

Teniendo en cuenta que lo pretendido es la división de los bienes inmuebles identificados con M.I. 290 – 8937 y 290 – 8936, en la forma solicitada en el libelo de demanda, se observa en los certificados de tradición de los bienes que obran en el plenario¹, que la ubicación de estos corresponde a la ciudad de Pereira – Risaralda, siendo competente en consecuencia, de modo privativo, los Juzgados Civiles del Circuito de Pereira – Reparto, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 28 del C.G.P., que señala:

“En los procesos en que se ejerciten derechos reales, en los divisorios, de deslinde y amojonamiento, expropiación, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, será competente, de modo privativo, el juez del lugar donde estén ubicados los bienes, y si se hallan en distintas circunscripciones territoriales, el de cualquiera de ellas a elección del demandante.” (Subrayado propio)

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la anterior demanda por falta de competencia, por el factor territorial, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. – REMITIR la anterior demanda junto con todos los anexos y copias aportadas a la Oficina de Apoyo Judicial de Pereira - Risaralda para que sea sometida a reparto entre los Juzgados Civiles del Circuito de esa localidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 85
hoy

ALEJANDRO GIOVANNY SALINAS
Secretario
25 OCT 2022

¹ Ver folios 37 – 40 del archivo “05Pruebas”